

9810 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Vigo, Organismo Autónomo Municipal Vigo Zoo (Pontevedra), por la que se anuncia la oferta de empleo público de 2000.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 2001, aparece insertada la Resolución de 29 de diciembre de 2000, del Organismo Autónomo Municipal Vigo Zoo, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000.

Advertidos errores en la citada Resolución, se procede a su corrección:

Donde dice: «Personal laboral. Denominación del puesto: Director Técnico. Número de vacantes: Una», debe decir: «Denominación del puesto: Director Administrativo».

UNIVERSIDADES

9811 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de la Comisión del concurso número 4 de la convocatoria C2.ª/00, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición que habrá de resolver el concurso número 4 de la convocatoria C2.ª/00, para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de abril de 2001.—El Rector, P. D. (Resolución de fecha 17 de noviembre de 1998, «BOC» de 25 de enero de 1999), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

ANEXO

Concurso número 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Departamento al que está adscrita: Didácticas Especiales. Actividades a desarrollar: Impartir docencia de Didáctica de la Lengua Extranjera (Inglés) para la Formación de Maestros. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Alfredo Ramón Rodríguez López-Vázquez, Catedrático de la Universidad de A Coruña y doña Ana Camps Mundo, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pablo Domínguez González, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña Catalina Montes Mozo, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jaime García Padrino, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Luis Chamosa González, Catedrático de la Universidad de León, y don Román Álvarez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

9812 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2001, de la Universidad de León, por la que se corrige la de 9 de marzo, por la que se convocaba a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error material en la Resolución de 9 de marzo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 7 de abril, página 13147, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el anexo I de dicha Resolución en la plaza número 668, donde dice: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad», debe decir: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria».

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para cubrir dicha plaza será de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 25 de abril de 2001.—El Rector, Ángel Penas Merino.

9813 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber superado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1986, modificador del anterior.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán la solicitud al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Murcia, y la remitirán al Registro General (calle Santo Cristo, 1, 30071 Murcia), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria y en la página Web (<http://www.um.es/pdi/oposiciones>), junto con una fotocopia del documento nacional de identidad y los documentos, en castellano y compulsados, que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerla hasta la toma de posesión.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes deberán presentar los documentos indicados traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

3.2 Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad de Murcia.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos, en la cuenta número 0182-3038-21-0200538116 «Universidad de Murcia», que se encuentra abierta a tal efecto en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina en Gran Vía, en Murcia. El resguardo bancario original deberá unirse a la solicitud, indicando en el mismo el número de la plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5 El domicilio que figura en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

5. Comisión de Selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección serán designados de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto 1888/1984.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Desarrollo del concurso

6.1 Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

6.2 En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

6.3 Comenzado el concurso, la Comisión notificará sus actos y acuerdos mediante publicación en el tablón de anuncios de la Facultad, centro o dependencia donde esté realizando aquél, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

7. De la propuesta

7.1 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.2 Contra la propuesta de provisión formulada por la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Murcia, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

7.3 En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas asignadas a su actuación.

8. Presentación de documentos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, los siguientes documentos:

- a) Dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

8.2 En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9. Norma final

9.1 Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde

su publicación, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo, cuantos actos administrativos deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, 25 de abril de 2001.—El Rector, José Ballesta Germán.

ANEXO I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

1/2001. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular B e Inmunología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Bioquímica y Biología Molecular. Clase de convocatoria: Concurso.

2/2001. Área de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública». Departamento: Ciencias Sociosanitarias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Bioestadística. Clase de convocatoria: Concurso.

3/2001. Área de conocimiento: «Fisiología». Departamento: Fisiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Fisiología Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

4/2001. Área de conocimiento: «Química Analítica». Departamento: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Analítica. Clase de convocatoria: Concurso.

5/2001. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Análisis Matemático. Clase de convocatoria: Concurso.

6/2001. Área de conocimiento: «Inmunología». Departamento: Bioquímica y Biología Molecular B e Inmunología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Inmunología. Clase de convocatoria: Concurso.

7/2001. Área de conocimiento: «Producción Animal». Departamento: Producción Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Genética, Cría y Salud Animal. Clase de convocatoria: Concurso.

8/2001. Área de conocimiento: «Filología Latina». Departamento: Filología Clásica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Literatura Latina y Mitología Clásica. Clase de convocatoria: Concurso.

9/2001. Área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento: Historia Moderna, Contemporánea y de América. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Historia de España desde 1939. Clase de convocatoria: Concurso.

10/2001. Área de conocimiento: «Lengua Española». Departamento: Lengua Española y Lingüística General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Gramática Española: Morfología. Clase de convocatoria: Concurso.

11/2001. Área de conocimiento: «Filología Francesa». Departamento: Filología Francesa, Románica, Italiana y Árabe. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Literatura Francesa. Clase de convocatoria: Concurso.

12/2001. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre
 Número del DNI: Lugar y fecha de expedición
 Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha
 Residencia: Provincia Localidad
 Domicilio: Teléfono Estado civil
 Facultad o Escuela actual
 Departamento o unidad docente actual
 Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

VIII. OTRAS PUBLICACIONES	

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Núm. de páginas

* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

XII. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

XVIII. OTROS MÉRITOS

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

XV BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)